

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la solicitud que antecede fue presentada a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario Ad hoc,


WILLFREDO JIMENEZ GALEANO.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Bolívar, junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN	681014089001202100067-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE	COOPERATIVA “COOPSERVIVELEZ LTDA.”
PARTE DEMANDADA	ERIKA VARGAS LOPEZ y DANIEL ALFONSO CEPEDA MARTINEZ.
INICIADO	14 DE JULIO DE 2021.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ – “COOPSERVIVELEZ LTDA.”**, parte demandante dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. del P., se procederá a reconocer personería al(a) abogado(a) **JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO**, conforme al poder de sustitución.

En consecuencia, de lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

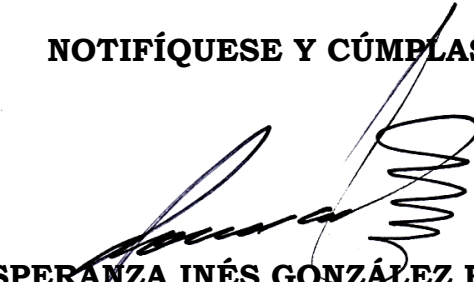
RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ – “COOPSERVIVELEZ LTDA.”** parte demandante dentro del proceso de la referencia al(a) abogado(a) **JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO**, conforme al poder de sustitución.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado(a) judicial de la entidad demandante al(a) abogado(a) **JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO**, identificado con cédula de ciudadanía número 63.436.607 de Vélez Santander y T.P. No. 105.734 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado
No. <u>029</u> hoy <u>07/JUN/2023</u>
 WILLFREDO JIMENEZ GALEANO SECRETARIO AD HOC